



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante(s): Sonia Amparo Carrillo.
Demandado(s): Herederos de Rosa Emma Martínez Carrillo
Radicación: 25269310300120200011300

Al despacho se encuentra el presente proceso con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual aporta la fotografía de la valla instalada en el inmueble, por lo que el Juzgado **DISPONE**:

INCLÚYASE la fotografía de la valla aportada al proceso en el Registro Nacional de Emplazados, por el término de un (1) mes, de conformidad a lo señalado en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso. Déjese constancia en el expediente registro de cada una de las actuaciones y del término del emplazamiento a los demandados.

Por secretaría contrólese el respectivo término.

Cumplido lo anterior regrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 31, hoy 12 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da68b64025fa8ec37d2ea5bd7ff045676818a0a553437a0383408c435170c7f1**

Documento generado en 11/05/2023 06:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>